PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 304.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 07/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 04/2020 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" - ID Nº 387.021.----------

Asunción, 23 *de* mayo *de 2022*

VISTO: *El Contrato UOC Nº 07/2021, suscrito con la firma DATA LAB S.A., resultante del llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 04/2020 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC - PLURIANUAL" – ID Nº 387.021.----------*

El Dictamen UOC Nº 18-22 de fecha 26 de abril de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se eleva a consideración la emisión de la Resolución que autorice la prórroga del plazo de ejecución del Contrato UOC 07/2021, suscrito en el marco de la LPN MITIC 04/2020 READECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC PLURIANUAL" – ID Nº 387.021, a cuyos efectos se adjuntan los antecedentes respectivos; y,----------

CONSIDERANDO: *La Resolución MITIC Nº 545 de fecha 11 de noviembre de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 04/2020 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC - PLURIANUAL" ID Nº 387021". ------*

La Resolución MITIC N° 556 de fecha 10 de noviembre de 2021, "POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 23 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DATA LAB S.A., EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 04/2020 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC PLURIANUAL" ID Nº 387021".----------

Que, como resultado de la citada adjudicación, en fecha 10 de diciembre de 2021, fue suscripto el Contrato UOC Nº 07 /2021 con la firma DATA LAB S.A., con el objeto de establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación al procedimiento de LPN MITIC Nº 04/2021 "Readecuación, Instalación y Puesta en funcionamiento del Data Center compartido DINAPI/MITIC - PLURIANUAL" – ID Nº 387.021".----------

Que, mediante la Nota NE 82.2022 de fecha 25 de marzo de 2021, el proveedor DATA LAB S.A., solicita la prórroga en el plazo de entrega previsto para el bien correspondiente al ítem N° 1 – Aire Acondicionado Precisión – marca: ATTOM – modelo: W-030DA, Ítem N° 3 – UPS 40KVA – marca: KEHUA – modelo: Myria MY40 40KVA y el Sistema de Cableado Estructurado, aduciendo un importante retraso en el embarque debido al exceso de cargo y escases de contenedores a consecuencia del gran volumen de embarques de insumos, equipos biomédicos y vacunas que son priorizados, los cuales son considerados de alta urgencia a nivel mundial para hacer frente a la crisis sanitaria persistente a raíz de la Pandemia COVID-19, en ese sentido la firma proveedora solicita una prórroga hasta

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 304.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 07/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 04/2020 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" - ID Nº 387.021.----------

el 23 de mayo de 2022 en la entrega de los bienes objeto del Contrato UOC N° 07/2021, en el marco del llamado en cuestión.----------

Que, el Informe de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad de fecha 19 de abril de 2022, concluye de la siguiente manera: "En referencia al análisis de la documentación remitida por el Proveedor sobre solicitud de prórroga y su justificación, es parecer de esta dependencia que lo manifestado es una condición imprevisible e inevitable que escapa del control del Proveedor, por lo que técnicamente el Administrador del Contrato en conjunto con los fiscales del Contrato del MITIC consideran razonable realizar los trámites administrativos y jurídicos pertinentes según corresponda, conforme al pedido, para la finalización de las actividades de provisión de los bienes y servicios solicitados del contrato de referencia".----------

Que, por Dictamen UOC Nº 18-22 de fecha 26 de abril de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye cuanto sigue: "...autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato UOC N° 07/2021 suscripto en el marco de la LPN MITIC 04/2020 READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC PLURIANUAL ID 387021, por un total de 56 (cincuenta y seis) días para el inicio de las labores EL MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO FINAL, quedando dispuesta como nueva fecha de inicio el 23/05/2022,".----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº 77/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente, concluye: "POR TANTO, analizados cada uno de los puntos considerados anteriormente, es parecer de esta Dirección que la situación invocada por el proveedor DATA LAB S.A. y constatada igualmente por el Fiscal y el Administrador del Contrato, quienes son los responsables técnicos entendidos en la materia, se encuadra en una situación de "fuerza mayor" no provocada por el proveedor ni evitable por este"----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Articulo 37 dispone "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS. Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato".----------

Que, igualmente la Resolución DNCP Nº 5.695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o

penalidades", mientras que las Condiciones Generales del Contrato, en su Artículo 32, establece: "FUERZA MAYOR 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 32.3 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días calendarios sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente". ---

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. ---------------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.--

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.--------------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,--*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** la prórroga del plazo de ejecución del Contrato UOC Nº 07/2021, suscrito con la firma DATA LAB S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 04/2021 "Readecuación, Instalación y Puesta en funcionamiento del Data Center compartido DINAPI/MITIC - PLURIANUAL" – ID Nº 387.021, por un total de 56 (cincuenta y seis) días, a computarse desde el 23 de mayo de 2022, para el inicio de las labores DE MONTAJE, PRUEBAS*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 304 - -

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN
PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 07/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 04/2020 "READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" - ID Nº 387.021.----------

DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO FINAL, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a realizar los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro